

rización administrativa de reforma de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características y datos principales se describen a continuación:

- Solicitante: "Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima".
- Ubicación de la instalación: Calle Gil Albornoz y otras, en el término municipal de Alcalá de Henares.
- Objeto de la instalación: Mejorar la arquitectura de la red de distribución.
- Características principales y situación en coordenadas UTM:

Referencia línea		UTM origen X-Y		Long. (m)
Actuación		UTM final X-Y		T. serv. (kV)
N.º c.	Tipo	Conductor aéreo/subterráneo		
2008P1259 ULE3142		473833	4480542	240
Reforma		473896	4480638	15
2	Subterránea	/RHZ1-12/20 kV, 240 mm ² , Al		
2008P1259 ULE3141		473994	4480730	570
Reforma		473833	4480542	15
2	Subterránea	/RHZ1-12/20 kV, 240 mm ² , Al		
2008P1259 ULE3140		473781	4480711	780
Reforma		473994	4480730	15
2	Subterránea	/RHZ1-12/20 kV, 240 mm ² , Al		

- Presupuesto total: 184.217,69 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formular las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 17 de noviembre de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/15.831/08)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 19 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de soterramiento de una línea aérea de 15 kV en ampliación M-203, en el término municipal de Alcalá de Henares, solicitado por "Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima".

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre de 2000), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de soterramiento de una línea aérea, cuyas características principales se señalan a continuación:

06ULE052

- Solicitante: "Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Goya, número 36.
- Ubicación de la instalación: Ampliación M-203, en el término municipal de Alcalá de Henares.
- Objeto de la instalación: Mejorar la infraestructura de la red de distribución.
- Características principales. El soterramiento comprende:
 - Instalación de una línea subterránea (06ULE052), de 120 metros de longitud, con origen en paso aéreo-subterráneo, con coordenadas UTM: X = 464001 e Y = 4473407, y final en paso aéreo-subterráneo, con coordenadas UTM: X = 463944 e Y = 4473520, conductor RHZ1-12/20 kV, de 240 milímetros cuadrados, en aluminio, simple circuito, tensión 15 kV, y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.
- Presupuesto total: 20.054,63 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formularse al mismo tiempo las alegaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 19 de noviembre de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/15.771/08)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 11 de noviembre de 2008, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el Acuerdo de Inicio de procedimiento de revocación de la autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado "La Ermita".

Por la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Economía y Hacienda se ha dictado Acuerdo de Inicio de procedimiento de revocación de la autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería citado en el título de la presente Resolución. La notificación al interesado se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar el contenido de dicho Acuerdo de Inicio de procedimiento de revocación, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa al interesado que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2008.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PDF (Resolución de 9 de octubre de 2008), la Subdirectora General de Gestión y Control del Juego, María Luisa Arbiza Jiménez.

ANEXO

Con fecha 24 de julio de 1998, la entidad "Parlahostel, Sociedad Limitada", solicitó su inscripción como empresa operadora en el Registro del Juego de la Comunidad de Madrid, Sección de Empresas. Mediante Resolución de fecha 16 de septiembre de 1998 del Director General de Tributos de la Consejería de Hacienda se concedió dicha inscripción como empresa operadora número 20388-MA.

Transcurrido el período de vigencia de la inscripción sin haberse solicitado la renovación de la misma, conforme se establece en el apartado 1 del artículo 9 del Decreto 24/1995, de 16 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro del Juego y del Registro de Interdicciones del Acceso al Juego, ha de entenderse extinguida la inscripción de la citada empresa como empresa operadora explotadora de máquinas recreativas con premio programado.

La empresa explotadora de máquinas era cotitular de la autorización para instalar máquinas recreativas y recreativas con premio programado concedida al establecimiento denominado "La Ermita", sito en calle Torrejón, número 38, de Parla (Madrid).

El apartado 2.a) del artículo 20 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid, contempla como causa de revocación de la autorización para instalar máquinas recreativas y recreativas con premio programado la cancelación o extinción de la inscripción de la empresa operadora en el Registro de Juego de la Comunidad de Madrid, Sección de Empresas.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SE ACUERDA

Iniciar el procedimiento de revocación de la autorización para instalar máquinas recreativas y recreativas con premio programado, concediéndole un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente notificación, para que alegue lo que estime conveniente.

Normativa de aplicación

- Revocación de las autorizaciones: Artículo 20 del mencionado Decreto 97/1998, de 4 de junio.
- Vigencia de las inscripciones: Artículo 9 del Decreto 24/1995, de 16 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro del Juego y del Registro de Interdicciones de Acceso al Juego.

En Madrid, a 28 de octubre de 2008.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PDF (Resolución de 9 de octubre de 2008), la Subdirectora General de Gestión y Control del Juego, María Luisa Arbiza Jiménez.

(03/34.088/08)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 14 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Comercio, por la que se anuncia la resolución de procedimiento sancionador por infracción en materia de comercio (expediente 23L/2008).

Habiéndose procedido por esta Dirección General de Comercio a la resolución de procedimiento sancionador por infracción en materia de comercio e intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio de su destinatario,

HE RESUELTO

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo Único.

Madrid, a 14 de noviembre de 2008.—La Directora General de Comercio, Carmen Cárdeno Pardo.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Resolución contra la que podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los plazos indicados se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Lo que se comunica a los interesados indicados, a los efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por considerar que la publicación íntegra de la resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos interesados.

Expediente. — Imputado. — NIF/CIF. — Último domicilio conocido. — Sanción

23L/2008. — Coll Kañi Solutions. — B-84383439. — Calle La Bañeza, 22, sexto, puerta 3, 28029 Madrid. — 3.005,07 euros.

(01/3.492/08)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 5 de noviembre de 2008, del Director General de Transportes, por la que se hace pública la notificación de requerimiento de documentación en relación con solicitudes de autorizaciones de transportes (ED 93/08).

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio de sus destinatarios de los requerimientos de documentación para las solicitudes que se relacionan en el Anexo, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y exposición en el tablón de edictos del correspondiente Ayuntamiento, a los efectos previstos en el número 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992).

En virtud de lo anterior y en ejecución de las competencias atribuidas en el Decreto 116/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, procede notificar para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo, se aporte al expediente la documentación requerida.

Transcurrido este plazo sin que se haya recibido documentación alguna, se dictará resolución, declarándolo desistido de su petición, procediéndose al archivo del expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 5 de noviembre de 2008.—El Director General de Transportes, Ángel Yuste Castillejo.

ANEXO

Solicitante: “Intercargo Express, Sociedad Limitada Laboral”.

Último domicilio conocido: Electrodo, número 68, oficina 1, de Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

Solicitud: 11085/2008.

Documentación requerida:

- Acreditación de tener poderes generales para representar a la empresa y de disposición de fondos en sus principales cuentas bancarias (escritura pública o certificación registral).
- Acreditación de la capacidad de poseer más del 15 por 100 de acciones de la empresa.
- Certificación de entidad financiera acreditativa de capacidad económica (60.000 euros para operadores de transportes) o declaración responsable del cumplimiento del requisito, acompañada de documentos justificativos de poseer activos disponibles.
- Certificación acreditativa de inexistencia de deudas referidas al IAE, IVA e Impuesto de Sociedades y de haber presentado las declaraciones correspondientes a dichos impuestos en los últimos doce meses.
- Licencia municipal de apertura de local.
- Solicitud normalizada.
- Relación de sucursales y locales auxiliares.
- Fotocopia del CIF.

(03/33.983/08)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 6 de noviembre de 2008, del Director General de Transportes, por la que se hace pública la notificación de resoluciones de desistimiento y archivo en relación con solicitudes de autorizaciones de transporte (ED 94/08).